

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1308/1333/09/2023
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del veinte de septiembre de dos mil veintitrés, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como la legislación y normativa legal especial dictada tanto por la Asamblea Legislativa como por el Presidente de la República, Junta Directiva de FONAVIPO autorizó la realización de sus sesiones de forma virtual, con el objeto de proteger al personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal. Actualmente la Organización Mundial de la Salud ha declarado, a través de los medios de comunicación, que se ha puesto fin a la declaratoria de pandemia, por lo que la enfermedad del COVID-19 ha dejado de representar un peligro para la humanidad. El contexto en el que nos hemos encontrado fue el impulso para conocer, diversificarse, actualizarnos y aplicar alternativas tecnológicas para sesionar sin la necesidad de interactuar personalmente sino de una forma virtual, esto es, a través de videoconferencias, con conexiones simultáneas, en tiempo real y con capacidad de dejar constancia de las intervenciones, deliberaciones y acuerdos tomados. La ley de FONAVIPO en su Art 9 establece lo siguiente "La Junta Directiva deberá sesionar ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo impongan y se estime necesario..."; entendiéndose que las posibles formas de sesionar, lo son de forma presencial o virtual, en armonía con la integración de la legislación respectiva, pues dentro del orden legal encontramos la Ley de Regulación del Teletrabajo creada por el Decreto Legislativo número 600, de fecha 20 de marzo del año 2020, publicada en el Diario Oficial número 123, Tomo 427, de fecha 16 de junio de ese mismo año, la cual regula el teletrabajo como un instrumento para la modernización de la gestión pública, en cuyo Art. 14 regula la potestad para que cada institución pública organice y adopte las medidas que estimen necesarios para el desarrollo de esa modalidad de trabajo. Es así que por los motivos expuestos se realiza la presente sesión de forma virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva, Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1307/1332/09/2023 de fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Banco Central de Reserva	1. Capacitación sobre Buenas Prácticas se Gobierno Corporativo.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	2. Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, Correspondientes a agosto 2023.	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	3. Solicitar a Junta Directiva autorización para Prorrogar el uso de un Inmueble destinado a las Cooperativas de Vivienda al Ministerio de Cultura.	Oficiosa

ACUERDO No.9449/1308 CAPACITACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Administración mediante apoyo técnico por parte del BCR el licenciado Daniel Adolfo Deras Valle, realizó capacitación a los miembros de Junta Directiva y unidades organizacionales de Fonavipo.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante nota enviada al BCR Ref. FNVP/DE/UR/121/04/09/2023, la Administración solicitó apoyo técnico para que los miembros de Junta Directiva y áreas organizacionales reciban capacitación relacionadas a las Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo.
2. Dar cumplimiento a la NRP-17 la cual establece en el Art. 12 literal O) Capacitarse por lo menos una vez al año en temas relativos a gobierno corporativo, considerando para ello las mejores prácticas al respecto.

II. DESARROLLO

El Banco Central de Reserva en atención al requerimiento efectuado por Fonavipo, impartió la capacitación requerida.

Dentro del contenido de dicha capacitación, se detalla:

- a) Funciones y responsabilidades de la Junta Directiva, Comité de Riesgos, Alta Gerencia, y otras atribuciones correspondientes.

b) Por otra parte, consideró la Gestión Integral de Riesgos

III. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración por medio de la unidad de riesgos, con base a la exposición efectuada por parte del especialista designado del BCR, **recomienda a Junta Directiva:**

1. Dar por recibida la capacitación efectuada por parte del especialista del Banco Central de Reserva.
2. Agradecer el apoyo técnico brindado a Fonavipo.

IV. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación de la unidad de riesgos, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibida la capacitación efectuada por parte del especialista del Banco Central de Reserva.**
2. **Agradecer el apoyo técnico brindado a Fonavipo.**

ACUERDO No.9450/1308 INFORME SOBRE AVANCES DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTES A AGOSTO 2023.

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva el "Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a agosto 2023".

I. OBJETIVO

Dar cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

II. ANTECEDENTES

- ✓ En Acuerdo No. 9046/1240 de fecha 06 de abril de 2022, Junta Directiva acordó el nombramiento de los miembros del Comité de Depuración de Saldos Contables y Administrativos en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, lineamientos en los que se establece como responsable y coordinador del Comité al Jefe de la Unidad Financiera Institucional.
- ✓ A partir del mes de mayo 2022, se presentaron mensualmente a Junta Directiva los Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a los meses de abril a diciembre 2022.
- ✓ En Acuerdo No. 9372/1297 de fecha 31 de mayo de 2023, Junta Directiva acuerda, dar por recibido el Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, al mes de mayo 2023.

- ✓ En Acuerdo No. 9415/1304 de fecha 26 de julio de 2023, Junta Directiva acuerda, dar por recibido el Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, al mes de junio 2023.
- ✓ Durante el mes de julio 2023, no se realizaron registros contables relacionados con la depuración y liquidación de saldos contables.

III. MARCO NORMATIVO

• Ley de FONAVIPO

Art. 14 Atribuciones de Junta Directiva, literal o) Las demás que le corresponden de acuerdo con esta Ley, Reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Art.16 Atribuciones del Director Ejecutivo, literal g) Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos cuyo conocimiento le corresponda, y dictaminar acerca de los mismos, verbalmente o por escrito, según la importancia del caso.

• Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Art. 2 Cobertura Institucional, penúltimo párrafo, el cual establece que “Las instituciones financieras gubernamentales estarán sujetas a la presente Ley en lo relativo al Título VI de la misma”, denominado “Del Subsistema de Contabilidad Gubernamental”.

- **Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales**, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda en fecha 22 de marzo de 2022.

IV. DESARROLLO

- ✓ Las unidades organizativas responsables relacionadas con la depuración y liquidación de saldos contables, continúan con la programación del cronograma de trabajo considerando los tiempos establecidos informados por cada una de las referidas Unidades.
- ✓ **Avances en la depuración de saldos en Cuentas Contables:** En el mes de agosto 2023 se han realizado liquidaciones de saldos según detalle siguiente:

FONAVIPO:

- La Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, realizó los trámites correspondientes para la cancelación total del Lote Nº 22, Poligono B, de la Comunidad 10 de Mayo, ubicado en el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de la Paz, con lo cual se liquida totalmente el saldo pendiente en la cuenta contable 41209003 “Reservación de Bienes Inmuebles”, registrándose según comprobante contable 2/0814 (Anexo).

Con el registro realizado, se finaliza la depuración en la referida cuenta.

FEC:

- La Unidad de Contabilidad, realizó revisión de saldos pendientes de liquidar en la cuenta contable 41201006 "Otras cuentas pendientes de liquidar", identificando la necesidad de efectuar ajustes parciales por reclasificación de cuentas utilizadas por el monto de \$228.00 y \$2.95, registrándose según comprobantes contables 2/0828 (Anexo) y 2/0829 (Anexo) respectivamente.

Con los registros contables realizados durante el mes de agosto, la cuenta 41201006 "Otras cuentas pendiente de liquidar" queda con un saldo pendiente de depurar por \$372,919.32.

- ✓ **Plan de trabajo:** Se han finalizado actividades y se han realizado reprogramaciones en el Plan de Trabajo correspondiente al proceso de depuración de saldos contables (Anexo).
- ✓ Las unidades relacionadas con la depuración y liquidación de saldos continúan desarrollando las actividades correspondientes a las fases 4 y 5 del cronograma de trabajo, denominadas "Proceso de depuración de saldos contables de cuentas inactivas" y "Liquidación administrativa y financiera de proyectos finalizados".
- ✓ Como parte del proceso de depuración de saldos contables que conforman los Estados Financieros de FONAVIPO, mediante Nota Ref.: FNVP/DE/UFI/115/08/2023, se solicitó a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, apoyo a efecto de proporcionar en formato Excel la base de todos los registros diarios contables y mayor auxiliar de FONAVIPO efectuados dentro del Sistema Contable Gubernamental de los Entes (SICGE), con el propósito de identificar de forma expedita algunas operaciones que se encuentran en el proceso de depuración de saldos contables; recibiendo respuesta en fecha 25 de agosto de 2023 mediante Oficio MH.UVH.DGCG/001.1473/2023.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, recomienda a Junta Directiva:

1. Dar por recibido el "Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a agosto 2023", en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.
2. Ratificar el Acuerdo en la presente sesión de Junta Directiva.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el "Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a agosto 2023", en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.**

2. Ratificar el Acuerdo en la presente sesión de Junta Directiva.

ACUERDO No.9451/1308 SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA AUTORIZACIÓN PARA PRORROGAR EL USO DE UN INMUEBLE DESTINADO A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA AL MINISTERIO DE CULTURA

La Administración a través de la Unidad Jurídica y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presentan a Junta Directiva el siguiente punto: "SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA AUTORIZACIÓN PARA PRORROGAR EL USO DE UN INMUEBLE DESTINADO A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA AL MINISTERIO DE CULTURA"

I. ANTECEDENTES

- a) Que el Artículo ochenta y seis de la Constitución de la República de El Salvador, dispone que las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero estos colaborarán entre sí, en el ejercicio de sus funciones públicas
- b) Que el Art. 3, literal f) de la Ley de FONAVIPO contempla la facultad de suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos. Así mismo, el Art. 14 Literal a) de la misma ley contempla entre las atribuciones de la Junta Directiva de dicha institución, la facultad de determinar la política general del Fondo y las normas a que deberá ajustar sus operaciones dentro de las políticas y planes que adopte el Gobierno de la República y las municipalidades en materia de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- c) Se recibió nota de fecha 21 de enero de 2022, Referencia A100/023/2022, del Ministerio de Cultura, suscrita por la Señora Ministra de Cultura Mariemm Pleitez y dirigida a la Señora Presidenta del Fondo Nacional de Vivienda Popular, donde hacen referencia al Proyecto de Asistencia de la Construcción de la Biblioteca Nacional de El Salvador, el cual se encuentra en ejecución y está ubicado en el Centro Histórico de San Salvador. Este proyecto está englobado en el Convenio Marco para el establecimiento del mecanismo de cooperación bilateral para la ejecución de proyectos de asistencia económica y técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de El Salvador, ratificado en todas sus partes, mediante Decreto Legislativo No.19 de fecha 18 de mayo de 2021 y publicado en el Diario Oficial No.93 Tomo No. 431 de ese mismo día. En la misma nota, exponen la necesidad de contar con un espacio para el almacenamiento de los materiales a utilizarse en el proceso de construcción del mencionado proyecto, por lo que solicitan se les permita el uso de un inmueble ubicado en el Barrio Candelaria y 2ª Avenida Sur, Calle Chile, Municipio y Departamento de San Salvador.

- d) El inmueble solicitado por el Ministerio de Cultura, está conformado por 14 porciones, estando pendiente la escritura pública de reunión de las 14 porciones, para formar un solo cuerpo. Estos inmuebles han sido traspasados por Ministerio de Ley a favor de FONAVIPO, en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 876 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en el Diario Oficial Tomo No. 431 de fecha 25 de mayo de 2021, para la ejecución del proyecto denominado "Recalificación Socio Económica y Cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su función habitacional mediante el movimiento cooperativo", que se ejecutará a través del Fondo Nacional de Vivienda Popular, como administrador de la Cartera, siendo la institución que otorgará el financiamiento a las cooperativas.
- e) Siendo el Ministerio de Vivienda y la Unidad Ejecutora los encargados de impulsar el Proyecto "Recalificación Socio Económica y Cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su función habitacional mediante el movimiento cooperativo" y la Unidad Ejecutora quien se encarga de definir las cooperativas a beneficiar con la transferencia de los inmuebles para el desarrollo de su proyectos habitacionales y la suscripción de los contratos para financiar la construcción de los mismos, se enviaron notas con fecha 24 de enero de 2022 al Ing. David Cañas, Jefe de la Unidad de Asentamientos Humanos y Director Técnico Ad Honorem y al Ing. Tony Sandoval, Coordinador Unidad Ejecutora del Centro Histórico, ambos del Ministerio de Vivienda, solicitando emitir un informe donde se exprese si de conformidad al cronograma de ejecución del Proyecto de Recalificación, es factible emitir respuesta en sentido afirmativo a lo solicitado por el Ministerio de Cultura.
- f) Se recibió nota de fecha 26 de enero de 2022, Referencia MV-UHAH-017-26/07/2022, suscrita por el Ing. Tony Sandoval, Coordinador del Proyecto de las Cooperativas de Vivienda, dirigida al Ing. Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo de FONAVIPO, donde se expresó los avances en el proyecto que se ejecutará en el inmueble solicitado por el Ministerio de Cultura y la recomendación que puede utilizarse el inmueble para los fines solicitados hasta el mes de septiembre de 2022 e iniciar su desalojo los primeros días del mes de octubre de 2022 y nota de fecha 26 de enero de 2022, Referencia MV-UHAH-018-26/07/2022, suscrita por el Ing. David Cañas, Jefe de la Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos y Director Técnico Ad Honorem del Ministerio de Vivienda, dirigida al Ing. Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo de FONAVIPO, donde expresa los avances en el proyecto que se ejecutará en el inmueble solicitado por el Ministerio de Cultura y la recomendación que puede utilizarse el inmueble para los fines solicitados hasta el mes de septiembre de 2022 e iniciar su desalojo los primeros días del mes de octubre de 2022.
- g) En Sesión de Junta Directiva No. de fecha 26 de enero de 2022, en Acuerdo No. 8984/1232 "Solicitar a Junta Directiva autorización para permitir el uso de un inmueble destinado a las cooperativas de vivienda al Ministerio de Cultura", se autorizó:

- a. Autorizar el uso de los inmuebles ubicados en el Barrio Candelaria y 2ª Avenida Sur, Calle Chile, Municipio y Departamento de San Salvador, que corresponde a los proyectos de cooperativas de vivienda, para que pueda ser utilizado para almacenamiento de materiales y otros en el proceso de Construcción de la Biblioteca Nacional de El Salvador, proyecto que está a cargo del Ministerio de Cultura, **por un plazo de ocho meses, contados a partir del 01 febrero de 2022, finalizando el 30 de septiembre de 2022, el cual deberá ser entregado en las condiciones en que fue recibido, para que no ocasione atrasos en los proyectos a ejecutar en el mismo inmueble.** Inmuebles transferidos por Ministerio de Ley, a través del Decreto Legislativo No. 876 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en el Diario Oficial Tomo No. 431 de fecha 25 de mayo de 2021 y que posteriormente serán inscritos en el Centro Nacional de Registros a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular
- b. Autorizar a la Presidencia de FONAVIPO, la firma de la nota de entendimiento y el Acta de entrega del inmueble, o en su ausencia, al Director Ejecutivo
- c. Autorizar a la Unidad Jurídica para que elabore los documentos y gestione las respectivas firmas
- d. Ratificar los puntos No.1 al No. 3, en la presente Junta Directiva
- h) En fecha 27 de enero de 2022, se suscribió **Nota de entendimiento** entre ambas instituciones y el con fecha 01 de febrero de 2022 el **Acta de entrega del inmueble para el uso del Ministerio de Cultura;** donde se detallan las condiciones de uso del inmueble
- i) A través de nota suscrita por la Señora Ministra de Vivienda y Presidenta de FONAVIPO, referencia FNVP/PRE/UGAFE/050/08/2022, de fecha 31 de agosto de 2022, dirigida a la Señora Ministra de Cultura, se hizo la consulta si consideran a bien prorrogar el plazo de utilización del inmueble para los mismos fines
- j) El Ministerio de Cultura, a través de nota referencia A100/391/2022, suscrita por la Señora Ministra de Cultura, nota de fecha 08 de septiembre del corriente, respondió diciendo que: **“... dicho espacio sigue siendo necesario para el buen desarrollo del proyecto, por lo que agradecemos su consideración en que la nota de entendimiento para el uso del mismo sea prorrogada.”**
- k) Luego de trasladar la respuesta emitida por el Ministerio de Cultura, en nota de fecha 12 de septiembre de 2022, referencia FNVP/UGAFE/DE/145/09/2022 a la Unidad Ejecutora; esta a través de su respuesta en nota referencia MV-UHAH-297/2022, de fecha 19 de septiembre del corriente, suscrita por el Ing. José David Cañas, Jefe de la Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos y Director Técnico Ad Honorem, emitió opinión favorable, bajo las siguientes condiciones:
- “ ... es nuestra consideración que el terreno puede seguir siendo ocupado hasta finales de junio del 2023, siempre y cuando la empresa constructora ubicada en el lugar, permita el ingreso de personal especializado de las áreas de arquitectura, estructuras,**

- eléctrica e hidráulica, para poder hacer sus inspecciones y mediciones en los lugares que se les solicite; y colabore reubicando materiales y equipo que se solicite.”**
- l) A través de nota suscrita por la Señora Ministra de Vivienda y Presidenta de FONAVIPO, referencia FNVP/PRE/UGAFE/022/2023, de fecha 26 de junio de 2023, dirigida a la Señora Ministra de Cultura, se hizo la consulta si consideran a bien prorrogar el plazo de utilización del inmueble para los mismos fines
- m) El Ministerio de Cultura, a través de nota referencia A100/347/2023, suscrita por la Señora Ministra de Cultura, nota de fecha 29 de junio del corriente, respondió diciendo que: **“... dicho espacio sigue siendo necesario para el buen desarrollo del proyecto, por lo que agradecemos su consideración en que la nota de entendimiento para el uso referido del inmueble sea prorrogada por NUEVE MESES a partir del 1 de julio del 2023.”**
- n) Luego de trasladar la respuesta emitida por el Ministerio de Cultura, en nota de fecha 13 de julio de 2023, referencia FNVP/UGAFE/098/07/2023 a la Unidad Ejecutora y al Director Técnico Ad-Honorem del Ministerio de Vivienda, referencia FNVP/UGAFE/099/07/2023; esta a través de las respuestas en nota referencia MV-UHAH-050/2023, de fecha 24 de agosto del corriente, suscrita por el Ing. Marvin López, Coordinador de Proyectos CHSS y nota referencia MV-UHAH-141/2023, de fecha 11 de septiembre del corriente, suscrita por el Ing. José David Cañas, Jefe de la Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos y Director Técnico Ad Honorem, emiten opinión favorable, bajo las siguientes condiciones:
- “...se ha considerado factible la solicitud y se puede dar la Autorización a la prórroga para utilización del inmueble por parte del Ministerio de Cultura.”**

II. DESARROLLO:

Por lo que tomando en cuenta los antecedentes señalados, así como también el informe emitido por el Ministerio de Vivienda, detallada en el literal N) de los Antecedentes:

- a) “El Inmuebles del cual solicitan hacer uso forma parte de la segunda convocatoria, y se programa la firma de contrato de financiamiento entre la cooperativa de vivienda ganadora y FONAVIPO, para diciembre de 2023**
- b) Posteriormente a la firma de contrato, inicia la etapa de diseño y permisos, para la cual se tiene estipulado un periodo de 3 a 4 meses.**
- c) Se proyecta inicio de las obras de construcción para el mes de abril de 2024.”**

Por lo que se somete a consideración de Junta Directiva la autorización para que se pueda **prorrogar el permiso otorgado para uso de los inmuebles mencionados**, ubicados en el Barrio Candelaria y 2ª Avenida Sur, Calle Chile, Municipio y Departamento de San Salvador, que corresponden a los proyectos de cooperativas de vivienda, para que pueda ser utilizado para almacenamiento de materiales y otros, en el

proceso de Construcción de la Biblioteca Nacional de El Salvador, proyecto que está a cargo del Ministerio de Cultura, **por un plazo de NUEVE MESES, contados a partir del 01 de Julio de 2023, finalizando el 31 de marzo de 2024.**

De acuerdo con los informes emitidos por el Ministerio de Vivienda y la Unidad Ejecutora del Proyecto "Recalificación Socio Económica y Cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su función habitacional mediante el movimiento cooperativo", el período de uso solicitado por el Ministerio de Cultura no afectará el inicio de las obras de las cooperativas de vivienda.

La formalización del derecho de uso del inmueble se hará a través de una nueva nota de entendimiento suscrito por los titulares de FONAVIPO y Ministerio de Cultura, prorrogando el plazo, con las condiciones solicitadas por el Ministerio de Vivienda, a través del Jefe de la Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos y Director Técnico Ad honorem.

III. MARCO NORMATIVO:

a) Art. 3, Literal f) de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular

Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos

b) Art. 14 Literal a) de la ley de FONAVIPO contempla entre las atribuciones de la Junta Directiva, la facultad de determinar la política general del Fondo y las normas a que deberá ajustar sus operaciones dentro de las políticas y planes que adopte el Gobierno de la República y las municipalidades en materia de Vivienda y Desarrollo Urbano.

c) Notas de Entendimiento suscritas entre ambas instituciones

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad Jurídica y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, recomiendan a Junta Directiva lo siguiente:

1. Prorrogar la autorización del uso de los inmuebles ubicados en el Barrio Candelaria y 2ª Avenida Sur, Calle Chile, Municipio y Departamento de San Salvador, que corresponde a los proyectos de cooperativas de vivienda, para que pueda ser utilizado para almacenamiento de materiales y otros en el proceso de Construcción de la Biblioteca Nacional de El Salvador, proyecto que está a cargo del Ministerio de Cultura, **por un plazo de NUEVE MESES, contados a partir del 01 julio de 2023, finalizando el 31 de marzo de 2024, el cual deberá ser entregado en las condiciones en que fue recibido, para que no ocasione atrasos en los proyectos a ejecutar en el mismo inmueble.**
2. Autorizar a la Presidencia de FONAVIPO, la firma de la prórroga a la Nota de entendimiento, o en su ausencia, al Director Ejecutivo
3. Autorizar a la Unidad Jurídica para que elabore los documentos y gestione las respectivas firmas

4. Ratificar los puntos No.1 al No. 3, en la presente Junta Directiva

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad Jurídica y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

1. Prorrogar la autorización del uso de los inmuebles ubicados en el Barrio Candelaria y 2ª Avenida Sur, Calle Chile, Municipio y Departamento de San Salvador, que corresponde a los proyectos de cooperativas de vivienda, para que pueda ser utilizado para almacenamiento de materiales y otros en el proceso de Construcción de la Biblioteca Nacional de El Salvador, proyecto que está a cargo del Ministerio de Cultura, por un plazo de NUEVE MESES, contados a partir del 01 julio de 2023, finalizando el 31 de marzo de 2024, el cual deberá ser entregado en las condiciones en que fue recibido, para que no ocasione atrasos en los proyectos a ejecutar en el mismo inmueble.
2. Autorizar a la Presidencia de FONAVIPO, la firma de la prórroga a la Nota de entendimiento, o en su ausencia, al Director Ejecutivo
3. Autorizar a la Unidad Jurídica para que elabore los documentos y gestione las respectivas firmas
4. Ratificar los puntos No.1 al No. 3, en la presente Junta Directiva.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1308/1333/09/2023 del veinte de septiembre de dos mil veintitrés a las nueve horas con veinticinco minutos:

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Lic. Anna María Copien de Valenzuela
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

Lic. Iris de los Ángeles
López de Asunción
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Karen Juanita Santos de López
Directora Propietaria, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director
Propietario, designado por parte de la
Superintendencia del Sistema Financiero

Lic. Nelson Cárcamo
Director Propietario designado por
parte de Ministerio de Relaciones
Exteriores

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva